

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 30 de octubre de 2023.
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 607
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2008-00194

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Se allega dentro del presente proceso de adjudicación de apoyo, respecto de la discapacitada, la señora ESTHER JULIA ARIAS ARIAS instaurado, a través de apoderado judicial por la señora MARIA JESUS ARIAS ARIAS, valoración de apoyo realizada a ESTHER JULIA ARIAS ARIAS por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle ; por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento la misma a las partes, así como al Ministerio Público, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Así mismo, considera el despacho que es del caso nombrar Curador Ad Litem al discapacitado a fin de que la represente dentro del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días, de la valoración de apoyo realizada a la discapacitada ESTHER JULIA ARIAS ARIAS, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle, así como al Procurador de Familia adscrito a este Despacho, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

2º) **NOMBRAR**, de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ como Curador Ad – Litem de la discapacitada ESTHER JULIA ARIAS ARIAS.

3º) **SEÑALAR** por concepto de gastos al Curador Ad – Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 mcte), dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFIQUESE

El juez,



HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 191</p> <p>HOY: <u>noviembre 10 /2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488b98f5f0ccafa174b4bf5e617ea2d00b78d65ac5d7ce173a130b043ec0debc**

Documento generado en 09/11/2023 04:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>